



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Acuerdo de Concejo

N°105-2023-CM-MDSP

Samuel Pastor, 02 de octubre del 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el 28 de septiembre del 2023, Informe N° 035-OREC-MDS-2023, de fecha 06 de septiembre del 2023, y;

CONSIDERANDO

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 Ley que Aprueba la Reforma Constitucional, Capítulo XVI del Título IV, sobre descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

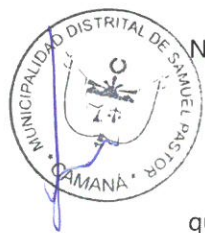
Que, la Municipalidad de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es el órgano promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, además representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 20° numeral 16 del mismo cuerpo normativo, señala que es atribución del alcalde, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo con las normas del código civil vigente, debiendo los contribuyentes cumplir con los requisitos establecidos legalmente en la materia correspondiente para el presente caso los establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de esta entidad municipal;

Que, siendo política de la actual gestión, promover la unión familiar en el marco de las funciones de carácter social y comunal que de acuerdo a la Ley le corresponde a la municipalidad en su calidad de gobierno local, contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, a través de otorgamiento de facilidades que permitan a los vecinos del distrito de Samuel Pastor formalizar las uniones de hecho mediante la celebración de matrimonios civiles comunitarios, contribuyendo así a la fortalecimiento de la unidad familiar.

Que, mediante informe N°035-OREC-MDSP-2023, de fecha 06 de septiembre del 2023, emitido de la unidad de Registro Civil, donde solicita la expedición de una resolución de alcaldía donde se apruebe la realización de matrimonio civil; así mismo la exoneración a costo cero del pago del derecho por el



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor

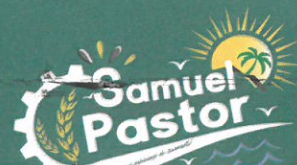
Telefonos
054 571708



Portal institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Ir. La Pampa # 308 - Samuel Pastor





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAMUEL PASTOR
CAMANÁ - AREQUIPA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

matrimonio civil, para la realización de dicha actividad día de ceremonia el día 28 de octubre, hora 11:00 am, lugar auditorio de la Municipalidad.

Que, lo actuado referido en el párrafo precedente fue puesto a consideración del pleno de concejo municipal para las deliberación y aportes, las mismas que corren el libro de actas de concejo ordinarias de fecha 28 de septiembre del 2023, y en uso de las facultades conferidas por I artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, realizado el debate correspondiente y acordó, por **UNANIMIDAD, con dispensa de la lectura y aprobación del acta.**

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la celebración de Matrimonio Civil Masivo Gratuito 2023, el mismo que se realizará el 28 de octubre del 2023; debiéndose exonerar a los contrayentes que participen en el Matrimonio Civil del Pago del derecho por concepto de Celebración del Matrimonio Civil contenido en el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos y del costo por expedición de actas de nacimiento, certificado de soltería, certificado médico prenupcial, documentos que forman parte de expediente administrativo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de secretaria general e Imagen Institucional **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de concejo a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor y en la página Web de la Institución.

REGÍSTRESE, CUMPLASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

Abg. Dulzinea Y. Dueñas Quispe
(e) GERENCIA DE SECRETARIA
GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ronny Machado Rivera
ALCALDE



Facebook
Municipalidad Distrital
Samuel Pastor



Telefonos
054 571708



Portal Institucional
www.munisamuelpastor.gob.pe



Palacio Municipal
Jr. La Pampa # 308 - Samuel Pastor

